

4966

6119946

Dic. 29/48

Proy. de ley por cuyo me-
diod se concede a la Srta.
Aurora Araque una pensión
del Estado.

6 Papeles

01040

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
30 de diciembre de 1948.-

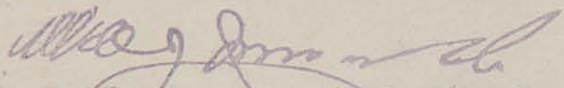
Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 4609, de fecha 29 de diciembre de 1948, adjunto al cual vino el proyecto de ley por cuyo medio se concede a la señora Aurora Arache una pensión del Estado de RD\$-15.00 mensuales.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

619947



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

4609

29 DIC 1948

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitirle para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, el anexo proyecto de ley mediante el cual se concede a la señora Aurora Arache una pensión del Estado de RD\$15.00 mensuales.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

81/9946



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de quince pesos oro mensuales a la señora Aurora Arache, hija del señor Juan Liberato Arache, soldado en la Guerra de la Independencia.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Milady Félix de L. Oficial
Milady Félix de L. Oficial

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera

Federico Nina hijo.
Federico Nina hijo.



REGISTRADA con el número
DEL 10



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SEÑAL DE SU APROBACION...
...de las disposiciones de la ley no. 1212, del 29 de Dicie-
...y modificaciones de la ley de Gastos Públicos y de re-
...esta ley se aplicará desde su promulgación en adelante.
...del Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República
...a las veintinueve días del mes de diciembre del año mil
...y noventa y tres de la República Dominicana, en la
...de la ley de Trujillo.

[Faint handwritten signatures and text]



REGISTRADA con el Número 3026 DE 19 13
en el folio 38 del Libro Letra 13 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-
dos por la Cámara de Diputados, y consta de one
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 22 de 14 19 14

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de quince pesos oro mensuales a la señora Aurora Arache, hija del señor Juan Liberato Arache, soldado en la Guerra de la Independencia.

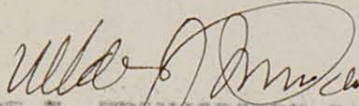
Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

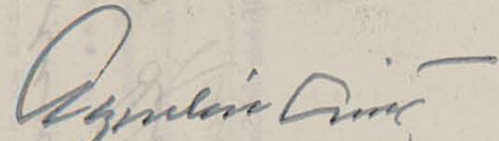
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.-

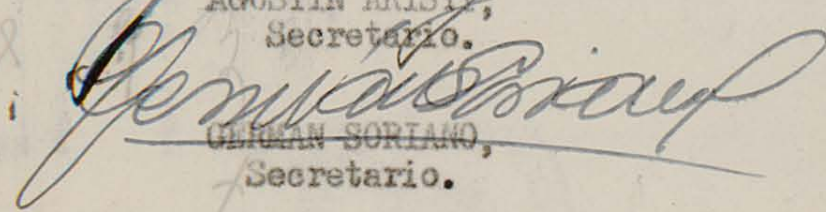
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
Milady Félix de L'Official
(Fdos.) Federico Nina hijo.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


GERMAN SORIANO,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA PASEO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.º - Se declara una Sesión del Senado, de quince pesos oro man-
 arias a la menor suma Arabe, hija del señor Juan Liberato Arzob,
 nacido en la Guerra de la Independencia.

Art. 2.º - Dada cuenta con el pago con cargo al Fondo de Pensiones
 y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se resuelve por
 las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1945,
 dada en la Sala de Gastos de la Cámara de Diputados en Ciudad
 Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,
 en 10 de Noviembre del mes de Diciembre del año mil novecientos
 cuarenta y ocho; con los 105 de la Independencia, de la Restauración y
 19 de la era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Firma)

LOS SECRETARIOS:
Miguel Ángel Rodríguez
(Firma)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado del Senado, en Ciudad Trujillo,
 Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a
 10 de Noviembre del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta
 y ocho, con los 105 de la Independencia, de la Restauración y 19 de la

(Firma)

M. DE J. VERNON DE LA CRUZ
Presidente

5 - LEGISLATURA Ordinaria 48

REGISTRADA AL No. 341 48

en el folio: 1 del libro letra: 2

No. 49 de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado

Y consta de: *cinco*
 hojas escritas en máquina a razón de 100 por función
 interlineales

Ciudad Trujillo, 30 de Noviembre de 1948

(Firma)
 Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 503

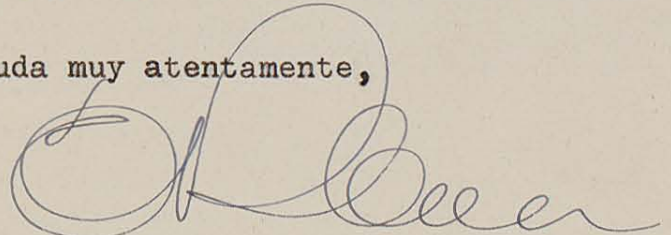
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
6 de enero de 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1039, de fecha 30 de diciembre último, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se concede a la señora Aurora Arache una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el Núm. 1900.

Le saluda muy atentamente,



Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

P/10290

01039

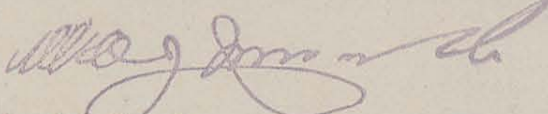
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
30 de diciembre de 1948.

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobada por ambas Cámaras Legislativas, la ley por cuyo medio se concede a la señora Aurora Arache una pensión del Estado de RD\$15.00 mensuales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

81/10289